	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA1 de 6

CONTRATO DE COMODATO No: 259 DE 2019

PROCESO No: SS19-102

COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

COMODANTE: TRAUMA IMPLANTES S.A.S.

OBJETO: PRESTAMO APOYO TECNOLOGICO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ -CONTRATO 168/2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918 -9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **SANDRA PILAR CAMPEROS**, identificado con C.C. N° 60.365.105, obrando como Representante Legal de **TRAUMA IMPLANTES S.A.S.**, con NIT 807001353-7, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación No: SS19-102, cuyo objeto es **PRESTAMO APOYO TECNOLOGICO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ -CONTRATO 168/2019**, se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que agotadas las etapas del proceso contractual, se adjudicó el Grupo No. 1, 7 y 9 a **TRAUMA IMPLANTES S.A.S**, mediante contrato No. 168 de 2019, incluyendo el apoyo tecnológico. 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.-** EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	PRECIO	IVA	IVA
511.701	MOTOR NEUMATIC /COMPACT AIR DRIVE	1	36148	17.736.000	19%	21.105.840
511.730	JACOBS	1	9635950	1.199.000	19%	1.426.810

511.750	ANCLAJE RAPIDO	1		1.199.000	19%	1.426.810
510.191	LLAVE EN T	1	MA1074	1.199.000	19%	1.426.810
511.801	MANGO DE SIERRA	1	12108	8.073.000	19%	9.606.870
519.530	MANGUERA	1	52687	3.267.000	19%	3.887.730
1.000	MANOMETRO	1		196.000	19%	233.240
519.170	HOJAS DE SIERRA	3		244.000	19%	290.360

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	PRECIO	IVA	IVA
511.701	MOTOR NEUMATIC /COMPACT AIR DRIVE	1	36148	17.736.000	19%	21.105.840
511.730	JACOBS	1	9635950	1.199.000	19%	1.426.810
511.750	ANCLAJE RAPIDO	1		1.199.000	19%	1.426.810
510.191	LLAVE EN T	1	MA1074	1.199.000	19%	1.426.810
511.801	MANGO DE SIERRA	1	12108	8.073.000	19%	9.606.870
519.530	MANGUERA	1	52687	3.267.000	19%	3.887.730
1.000	MANOMETRO	1		196.000	19%	233.240
519.170	HOJAS DE SIERRA	3		244.000	19%	290.360

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	VR UNITARIO	VR TOTAL
15001-105	GUIA CENTRICA Y EXCENTRICA 3.2 MM	3 PIEZAS	WASTON	720.000	2.160.000
15001-119	PROTECTOR HISTICO 3.2 - 4.5 MM	1	WASTON	600.000	600.000
15001-119	ARCO EN C	3 PIEZAS	WASTON	600.000	1.800.000
15001-501AR	BROCA 3.2 MM ANCLAJE RAPIDO	3	WASTON	65.520	196.560
15001-501AR	BROCA 4.5 MM ANCLAJE RAPIDO	1	WASTON	65.520	65.520
15001-109	MEDIDOR	1	WASTON	480.000	480.000
15001-104	ATORNILLADOR 4.5 + CAMISA	1	WASTON	480.000	480.000
15001-208/308	DISECTORES	2	WASTON	180.000	360.000
15001-118	PORTATORNILLO	1	WASTON	120.000	120.000
15001-111	PINZAS REDUCTORAS	4	WASTON	960.000	3.840.000
15001-116	EXTRACTORES DE TORNILLOS	1	WASTON	480.000	480.000
15001-110	SEPARADORES	2	WASTON	180.000	360.000
15001-115	AVELLANADOR	1	WASTON	240.000	240.000
15001-102	TARRAJA 4.5 MM EN T	1	WASTON	120.000	120.000
15001-114	GRIFAS	2	WASTON	420.000	840.000
15001	PUNTA ATORNILLADOR ANCLAJE	1	WASTON	480.000	480.000

	RAPIDO				
15003	BARRA IMPACTORA	1	WASTON	600.000	600.000
15001-120	BANDEJAS	2	WASTON	960.000	1.920.000
15003-000	CAJA METALICA	1	WASTON	1.320.000	1.320.000

15001-105	GUIA CENTRICA Y EXCENTRICA 3.2 MM	3 PIEZAS	WASTON	720.000	2.160.000
15001-119	PROTECTOR HISTICO 3.2 - 4.5 MM	1	WASTON	600.000	600.000
15001-119	ARCO EN C	3 PIEZAS	WASTON	600.000	1.800.000
15001-501AR	BROCA 3.2 MM ANCLAJE RAPIDO	3	WASTON	65.520	196.560
15001-501AR	BROCA 4.5 MM ANCLAJE RAPIDO	1	WASTON	65.520	65.520
15001-109	MEDIDOR	1	WASTON	480.000	480.000
15001-104	ATORNILLADOR 4.5 + CAMISA	1	WASTON	480.000	480.000
15001-208/308	DISECTORES	2	WASTON	180.000	360.000
15001-118	PORTATORNILLO	1	WASTON	120.000	120.000
15001-111	PINZAS REDUCTORAS	4	WASTON	960.000	3.840.000
15001-116	EXTRACTORES DE TORNILLOS	1	WASTON	480.000	480.000
15001-110	SEPARADORES	2	WASTON	180.000	360.000
15001-115	AVELLANADOR	1	WASTON	240.000	240.000
15001-102	TARRAJA 4.5 MM EN T	1	WASTON	120.000	120.000
15001-114	GRIFAS	2	WASTON	420.000	840.000
15001	PUNTA ATORNILLADOR ANCLAJE RAPIDO	1	WASTON	480.000	480.000
15003	BARRA IMPACTORA	1	WASTON	600.000	600.000
15001-120	BANDEJAS	2	WASTON	960.000	1.920.000
15003-000	CAJA METALICA	1	WASTON	1.320.000	1.320.000


15001-005	GUIA CENTRICA Y EXCENTRICA 2.5 MM	3 PIEZAS	WASTON	600.000	1.800.000
15001-006	PROTECTOR HISTICO 2.5 - 3.5 MM	1	WASTON	480.000	480.000
15001-301AR	BROCA 2.5 MM ANCLAJE RAPIDO	2	WASTON	65.520	131.040
15001-505AR	BROCA 3.2 MM ANCLAJE RAPIDO	2	WASTON	65.520	131.040
15001-002	TARRAJA ANCLAJE RAPIDO	1	WASTON	480.000	480.000
	ATORNILLADOR 3.5 ANCLAJE RAPIDO	1	WASTON	480.000	480.000
15001-009	MEDIDOR	1	WASTON	600.000	600.000
	ATORNILLADOR 3.5 + CAMISA	1	WASTON	480.000	480.000
15001-004	DISECTORES	2	WASTON	180.000	360.000
15001-008/108	PORTATORNILLO	1	WASTON	120.000	120.000
15001-018	EXTRACTORES DE TORNILLOS SIN CABEZA	1	WASTON	480.000	480.000
15001-016	AVELLANADOR	1	WASTON	180.000	180.000
15001-015	GRIFAS	2	WASTON	300.000	600.000

15001-010	SEPARADORES	2	WASTON	120.000	240.000
15001-013	PINZAS REDUCTORAS AUTOCENTRALES	2	WASTON	960.000	1.920.000
15001-012	PINZAS REDUCTORAS EN PUNTA	1	WASTON	960.000	960.000
15001-011	PINZAS REDUCTORAS	1	WASTON	960.000	960.000
15001-020	BANDEJAS	2	WASTON	960.000	1.920.000
15001-00	CAJA METALICA	1	WASTON	1.320.000	1.320.000

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	VR UNITARIO	VR TOTAL
15001-005	GUIA CENTRICA Y EXCENTRICA 2.5 MM	3 PIEZAS	WASTON	600.000	1.800.000
15001-006	PROTECTOR HISTICO 2.5 - 3.5 MM	1	WASTON	480.000	480.000
15001-301AR	BROCA 2.5 MM ANCLAJE RAPIDO	2	WASTON	65.520	131.040
15001-505AR	BROCA 3.2-3.5 MM ANCLAJE RAPIDO	2	WASTON	65.520	131.040
15001-002	TARRAJA ANCLAJE RAPIDO	1	WASTON	480.000	480.000
	TARRAJA CON MANGO				
15001-009	MEDIDOR	1	WASTON	600.000	600.000
15001-004	ATORNILLADOR 3.5 + CAMISA	1	WASTON	480.000	480.000
15001-008/108	DISECTORES	2	WASTON	180.000	360.000
15001-018	PORTATORNILLO	1	WASTON	120.000	120.000
15001-016	EXTRACTORES DE TORNILLOS SIN CABEZA	2	WASTON	480.000	960.000
15001-015	AVELLANADOR	1	WASTON	180.000	180.000
15001-014	GRIFAS	2	WASTON	300.000	600.000
15001-010	SEPARADORES	2	WASTON	120.000	240.000
15001-013	PINZAS REDUCTORAS AUTOCENTRALES	2	WASTON	960.000	1.920.000
15001-012	PINZAS REDUCTORAS EN PUNTA	1	WASTON	960.000	960.000
15001-011	PINZAS REDUCTORAS	1	WASTON	960.000	960.000
15001-020	BANDEJAS	2	WASTON	960.000	1.920.000
15001-00	CAJA METALICA	1	WASTON	1.320.000	1.320.000

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	VR UNITARIO	VR TOTAL
15057-004	MANGO ATORNILLADOR AMARILLO	1	WASTON	1.155.000	1.155.000
150057-004	VASTAGO	2	WASTON	367.500	735.000
15057-003	GUIAS ROSCADAS	2	WASTON	192.500	385.000
15057-001AR	BROCAS 2.7 MM ANCLAJE RAPIDO	2	WASTON	75.894	151.788

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	VR UNITARIO	VR TOTAL
15057-004	MANGO ATORNILLADOR AMARILLO	1	WASTON	1.155.000	1.155.000
150057-004	VASTAGO	2	WASTON	367.500	735.000

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO:BS-FO-BS-047	
			VERSION: 2	
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO		FECHA: NOV 2018	
			PAGINA5 de 6	

15057-003	GUIAS ROSCADAS	2	WASTON	192.500	385.000
15057-001AR	BROCAS 2.7 MM ANCLAJE RAPIDO	2	WASTON	75.894	151.788

REF.	DESCRIPCION	CANT	LOTE	PRECIO	IVA	IVA
511.701	MOTOR NEUMATIC /COMPACT AIR DRIVE	1	36148	17.736.000	19%	21.105.840
511.730	JACOBS	1	9635950	1.199.000	19%	1.426.810
511.750	ANCLAJE RAPIDO	1		1.199.000	19%	1.426.810
510.191	LLAVE EN T	1	MA1074	1.199.000	19%	1.426.810
511.801	MANGO DE SIERRA	1	12108	8.073.000	19%	9.606.870
519.530	MANGUERA	1	52687	3.267.000	19%	3.887.730
1.000	MANOMETRO	1		196.000	19%	233.240
519.170	HOJAS DE SIERRA	3		244.000	19%	290.360

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E N° 5AN - 71 BRR Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE.

TERCERA. DURACION.- El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No.168 de 2019 y/o hasta agotar el suministro de los bienes.


CUARTA- EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato.

PARAGRAFO PRIMERO. El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado por el COMODANTE para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula décima, el cual será susceptible de revisión y ajuste por parte del COMODATARIO, si a ello hubiere lugar, para cuyos fines podrá obtener avalúos periciales.

PARAGRAFO TERCERO: El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.- Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 168 de 2019, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando inmediatamente al

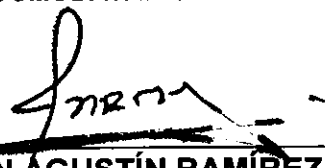
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-047
		VERSION: 2
	MINUTA CONTRATO DE COMODATO	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 6 de 6

representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. 7) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - En cuyos eventos precede la restitución de los bienes. El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida. **SEPTIMA. GARANTIA:** El Comodante se obliga a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato. **OCTAVA – MANTENIMIENTO:** El mantenimiento preventivo de los bienes, así como el correctivo que requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **NOVENA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **DECIMA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. **PARAGRAFO:** Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 27 JUN. 2019 y por el contratista a los 27 JUN. 2019

EL COMODANTE

EL COMODATARIO


 SANDRA PILAR CAMPEROS
 R/L TRAUMA IMPLANTES S.A.S.


 JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
 Gerente ESE HUEM